



# Resolución Ministerial

N° 456 -2018-PRODUCE

Lima, 16 Oct. 2018

**VISTOS:** El documento de fecha 17 de setiembre de 2018 de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI; el Informe N° 349-2018-PRODUCE/DGA-dpda de la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola; el Memorando N° 01303-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 155-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1303-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 17 de setiembre de 2018, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI cursa invitación al Director General de la Dirección General de Acuicultura para participar en la "reunión de expertos del proyecto regional para el Mejoramiento de la productividad y competitividad de las cadenas de valor de la pesca en ALC (América Latina y el Caribe)", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 26 de octubre de 2018;

Que, con Informe N° 349-2018-PRODUCE/DGA-dpda, la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola señala que la participación del Director General de la Dirección General de Acuicultura es de importancia, toda vez que contribuirá principalmente en el fortalecimiento de estrategias nacionales para el desarrollo de la cadena de valor de la industria langostinera, tomando conocimientos sobre el proceso, implicancias y beneficios de la articulación entre todos los actores y partes que intervienen en el proceso de planificación, desarrollo y gestión en la cadena de valor del camarón, conocido como langostino en el Perú y se conocerá de cerca las experiencias de otros países de la región respecto a esta actividad, lo cual mejorará la propuesta del Proyecto denominado "Promoción del desarrollo integrado de la Cadena de Valor de la acuicultura en Perú", que tiene como uno de sus objetivos la integración de los diferentes actores de la cadena de valor de la producción de langostino en Tumbes, y especies amazónicas en Loreto y Ucayali;

Que, por Memorando N° 01303-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 155-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos



Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que la participación a dicho evento permitirá el intercambio de información entre el Perú y los países participantes, para proporcionar datos sobre el estado situacional de la industria langostinera en el Perú y los avances emprendidos por el sector para el fortalecimiento de las cadenas de valor relacionadas;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del citado comisionado, serán asumidos por el ONUDI de acuerdo a lo comunicado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Eliseo Zuzunaga Zuzunaga, Director General de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 27 de octubre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Eliseo Zuzunaga Zuzunaga, Director General de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 27 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.



**Artículo 4.-** Encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Acuicultura a la señora Gladys Liliana Rocha Freyre, Directora de la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola, en adición a sus funciones, a partir del 22 de octubre de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Regístrese y comuníquese**

  
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción